



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 43-DP-2012
(Actuación 41/2012)

VISTO: la nota presentada por un grupo de vecinos de la Junta Vecinal Villa Don Bosco ante esta Defensoría el día 13 de Febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita la intervención de esta Defensoría del Pueblo en relación a un conflicto con un vecino, Sr. Genaro Baez, quien tiene 34 perros.

Que según manifiestan los presentantes en la entrevista personal, ello genera innumerables inconvenientes a los vecinos en relación a la seguridad, limpieza, peleas entre perros que no dejan descansar ni transitar por allí a los vecinos; todo ello además de no estar correctamente alimentados, ni vacunados, etc.. Tampoco mantiene a los animales dentro del predio.

Que han hecho presentaciones y denuncias ante Veterinaria y Zoonosis y a la fecha la situación no se ha modificado en absoluto.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal, al no contar con una respuesta efectiva desde los organismos que debieran hacerlo, puntualmente la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada;

Que igualmente y por la temática planteada se da inicio al proceso de mediación Comunitaria a fin de generar un espacio de diálogo entre los vecinos involucrados.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la los vecinos de la Junta Vecinal del barrio Villa Don Bosco, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 13 de Febrero de 2012.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución a los interesados

4° Dar intervención al área de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo

5° Hágase saber a la/el presente que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "*Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante*".

6° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

7° Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Febrero de 2012.

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche